



CSJCAO24-1886
Manizales, octubre 23, 2024

Doctora
ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
Juez 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
j03epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Dorada, Caldas

Asunto: Contestación Acción de Tutela - radicado173803187003-2024-00204-00
Accionante: José David Reyes Rojas
Accionado: Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección CPAMS de la Dorada, Caldas, Procuraduría General de la Nación

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO en calidad de Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, vinculado al trámite de la presente acción de tutela mediante el Auto no. 0933 del 22 de octubre de 2024, en virtud de la información aportada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, me permito pronunciarme frente a la misma en los siguientes términos:

1. El 23 de agosto de 2024 a través del correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co recibimos el oficio MJD-OFI24-0035967-GPPC-30200 fechado 22 de agosto de 2024, por medio del cual, el Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, doctor Diego Mauricio Olarte Rincón, dio traslado por competencia a esta Corporación de la petición suscrita por el señor José David Reyes, privado de la libertad en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada, Caldas.
2. En el oficio remitido se informa a este Consejo Seccional que el objeto de la petición se orienta a un trabajo de investigación académica que adelanta el señor José David Reyes, para lo cual este formula 13 preguntas relacionadas con “las condiciones y características del manejo de la población privada de la libertad y de los problemas judiciales del país”.
3. El remitente señala también que, para la resolución de algunas preguntas de la petición, dio traslado al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y a la Fiscalía General de la Nación, y con relación a la pregunta número 7, consideró que esta Seccional era la competente para dar respuesta.
4. De este modo, correspondió a esta Corporación dar respuesta al interrogante no. 7 formulado por el señor José David Reyes en su escrito, así: **“7 - Cantidad de jueces (y fiscales) a nivel nacional y el promedio de expedientes que manejan en sus despachos”**. El paréntesis, por fuera del texto original, se inserta para indicar que, para suministrar la información relacionada con el número de fiscales, el Ministerio de Justicia y del Derecho dio traslado a la Fiscal General de la Nación con el oficio MJD-OFI24-0035764 para resolver el mismo punto (7), documento que se adjuntó en el mensaje dirigido a este Consejo Seccional.
5. El punto no. 7 de la petición formulada por señor José David Reyes, fue resuelto por este Consejo Seccional dentro del término de diez (10) días fijado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante el oficio CSJCAO24-1650 del 6 de septiembre de 2024, que fue enviado al correo juridica.epamsdorada@inpec.gov.co que aparece en la página web del INPEC en el sitio del CPAMSLDO- Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada, Caldas, en la dirección: <https://www.inpec.gov.co/establecimientos-penitenciarios/regional-viejo-caldas/carcel-penitenciaria-alta-media-seguridad-dorada>.
6. En el mensaje electrónico de envío del oficio CSJCAO24-1650, se solicitó al Área Jurídica del CPAMSLDO, lo siguiente:

*"Por medio del presente les solicito de manera atenta notificar de la presente respuesta a derecho de petición al señor **José David Reyes**.*

TD: 9306

PATIO 6

Comendidamente: Por favor devolver este oficio con el respectivo acuse de recibido del señor José David Reyes."

7. La solicitud de devolución del oficio con la firma del señor José David Reyes, no fue atendida por parte del Área Jurídica del CPAMSLDO- Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada, Caldas; mensaje que se entregó vía correo electrónico el 6 de septiembre de 2024.

Por las razones esgrimidas, que dan cuenta que este Consejo Seccional dio respuesta de fondo y dentro del término de ley a la pregunta número 7 planteada por el señor José David Reyes Rojas en su petición, de conformidad con la remisión por competencia realizada por el Ministerio de Justicia y de Derecho; que se envió a su destinatario a través del correo electrónico del Área Jurídica de la CPAMSLDO- Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada, Caldas, establecimiento en el que se encuentra privado de la libertad; de manera respetuosa le solicito eximir de responsabilidad y desvincular de la presente acción de tutela a la Corporación que presido, por la ausencia de vulneración al derecho de petición reclamado por el accionante.

Anexos:

1. Oficio MJD-OFI24-0035967-GPPC-30200 del 22 de agosto de 2024, de traslado por competencia de la petición MJD-EXT24-0046461.
2. Derecho de petición formulado por José David Reyes, recibido por traslado con el oficio anterior.
3. Oficio MJD-OFI24-0035764-GPPC-30200 del 22 de agosto de 2024, de traslado por competencia de la petición MJD-EXT24-0046461 a la Fiscal General de la Nación.
4. Constancia de recibido del oficio MJD-OFI24-0035967-GPPC-30200 en el correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co el 23 de agosto de 2024.
5. Oficio CSJCAO24-1650 del 6 de septiembre de 2024, dirigido al señor José David Reyes, con respuesta al punto no. 7 de la petición.
6. Constancia de envío del oficio CSJCAO24-1650 del 6 de septiembre de 2024 al correo electrónico juridica.epamsdorada@inpec.gov.co de la CPAMSLDO- Carcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada, Caldas.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1886 Contestación Acción de Tutela - radicado173803187003-2024-00204-00

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 23/10/2024 16:37

Para Juzgado 03 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada
<j03epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (2 MB)

OficioCSJCAO24-1886.pdf; 01OficioMJD-OFI24-0035967Traslado.pdf; 02DerechoDePetición.pdf; 03OficioMJD-OFI24-0035764trasladoFGN.pdf; 04ReciboPetición.pdf; 05OficioCSJCAO24-1650Respuesta.pdf; 06ConstanciaEnvíoOficio1650.pdf;

Buenas tardes

Nos permitimos remitir el oficio de la referencia junto con 6 anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.